

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



376

Publicidad N° 2018-08700858
13/12/2018 11:01:23

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

CONSORCIO SAN JUAN LA VERGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12963691 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de BALAREZO CURICH BERNARDO MILLIENKO, identificado con D.N.I N° 70233235, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Y M CONTRATISTAS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

(...)

Régimen de la Gerencia: Art. 10°.- La Gerencia es el órgano ejecutor de los acuerdos de la junta general de accionistas teniendo además las funciones y facultades que le señala el estatuto y la Ley General de Sociedades. La gerencia de la sociedad esta representada por un gerente general pudiendo en el futuro designarse otros gerentes de acuerdo con las necesidades de la sociedad y por acuerdo de junta general de accionistas.

Art. 11°.- El o los Gerentes de la sociedad serán designados por la junta general de accionistas, el nombramiento de dicho cargo será por plazo indefinido, pudiendo ser removidos en cualquier momento por acuerdo de ea junta general de accionistas.

Art. 12°.- Sin perjuicio de las atribuciones que por ley le correspondan, la sociedad otorga al Gerente General a sola firma, los siguientes poderes y facultades:

1. Facultades administrativas:

- A) Ejecutar y poner en marcha los acuerdos de la junta general de accionistas.
- B) Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional.
- C) Coordinar la legalización, llevar, conservar y mantener actualizados los libros y registros que la ley ordena.
- D) Coordinar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la sociedad.
- E) Coordinar la elaboración de los balances y de los estados financieros, así como de los demás documentos relacionados con la situación contable, financiera y económica de la sociedad.
- F) Ordenar auditorias.
- G) Emitir recibos y otros documentos de cancelación de obligaciones.
- H) Celebrar todo tipo de actos jurídicos y materiales necesarios para la correcta marcha de la sociedad y para el desarrollo de su objeto.

Sin perjuicio de las atribuciones que por ley le correspondan la sociedad otorga al **Gerente Genera a firma mancomunada con uno de los socios**; los siguientes poderes y facultades

2. Facultades laborales:

- A) Contratar personal dentro de las necesidades de la sociedad
- B) Coordinar la elaboración y aprobar el reglamento interno de trabajo y las directivas correspondientes
- C) Amonestar, suspender y despedir al personal, observando las normas legales sobre la materia
- D) Fijar y modificar los horarios de trabajo dentro de lo establecido por las leyes vigentes
- E) Fijar y modificar las remuneraciones, sueldos y salarios, así como las demás condiciones de trabajo
- F) Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
- G) Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y de practicas preprofesionales.
- H) Suscribir las comunicaciones y realizar las gestiones que correspondan en el Ministerio de Trabajo, Essalud y demás entidades e instituciones del Estado relativas a asuntos laborales y de seguridad social.

3. Facultades contractuales: Celebrar, modificar, regular y extinguir todo tipo de acto jurídico y toda clase de contrato tanto nominados como innominados típicos como atípicos, relacionados con la disposición de los bienes muebles e inmuebles y patrimonio de la sociedad. Dichos actos jurídicos y contratos podrán versar sobre cualquier materia de derecho, se civil, comercial, bancario, financiero, agrario, laboral, administrativo, propiedad industrial e intelectual, entre otras, pudiendo ser dichos contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, etc.

ZURULEY JUSTE ENCALADA SILVA
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

arrendamiento, comodato, prestación de servicios, locación de servicios, contrato de obra, construcción, mandato, depósito, secuestro, fianza, renta vitalicia, asociación, fundación, comité, pacto de indivisión, partición, cesión de derechos, cesión de créditos, cesión de deuda, usufructo, uso, derecho de superficie, servidumbres, garantías personales o reales, prenda con o sin desplazamiento, anticresis, hipoteca, reconocimiento de toda clase de obligaciones, adjudicación o dación en pago; novación objetiva o subjetiva, compensación, condonación o remisión, transacción; mutuo de dinero, cláusula penal, contratos preparatorios, compromiso de contratar, contrato de opción, cesión de posición contractual, contrato en favor de tercero, contrato por persona a nombrar, promesa de la obligación o del hecho de un tercero, contrato con arras confirmatorias, contrato con arras de retractación, cláusula compromisoria, compromiso arbitral, edición, cesión de derechos intelectuales, cesión, licencia y transferencia de marcas, nombres comerciales, patentes, lemas comerciales y cualquier otro signo distintivo, comisión mercantil, transporte aéreo, terrestre y marítimo, seguro contra incendios, seguro a todo riesgo, seguro contra daños de tercero y toda clase de seguros, cuenta corriente mercantil, fletamento, sociedad de cualquier clase, contratos asociativos, asociación en participación, consorcio, préstamos y créditos bancarios, cuenta corriente bancaria, depósito de ahorros, carta fianza y carta de crédito bancarias, crédito documentario, fideicomiso, caja de seguridad, tarjeta de crédito, factoring, arrendamiento financiero (leasing bajo cualquier modalidad), distribución, reporte, agencia, franquicia, joint venture, merchandising, corretaje, concesión, consignación, know how, contratos para importación o exportación de bienes, contratos laborales bajo cualquier modalidad, y en general todo tipo de contrato nominado o innominado o, típico o atípico, reconocido por la ley, la doctrina, la jurisprudencia o por la costumbre comercial debiéndose entender que la presente relación es simplemente enumerativa y no taxativa, por lo que no existe restricción alguna para celebrar cualquier clase de contrato.

4. Facultades cambiarias:

- A) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas bancarias, sean corrientes o de ahorros, en cualquier institución del sistema bancario y financiero nacional.
- B) Disponer sobre el movimiento de las cuentas bancarias, ingresando fondos a ellas o retirando los existentes sin limitación alguna.
- C) Girar, suscribir, endosar, cancelar, depositar y cobrar cheques; girar, suscribir, aceptar endosar, descontar, renovar, protestar, avalar, cobrar, cancelar y dar en garantía letras de cambio, pagares, conocimientos de embarque, cartas de porte, certificados de depósito; warrants, letras y cédulas hipotecarias, facturas conformadas, valores mobiliarios y, en general cualquier otra clase de documento que tenga la calidad de título valor conforme a leyes vigentes, así como cualquier instrumento de pago o crédito, pudiendo respecto de ellos realizar cualquier tipo de operación jurídica y bancaria.
- D) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- E) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
- F) Alquilar cajas de seguridad en instituciones bancarias y financieras.
- G) Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados.

5. Facultades de representación:

- A) Representar a la sociedad ante terceros, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y ante cualquier tipo de entidades, instituciones, autoridades y funcionarios públicos, sean estos constitucionales, políticos, civiles administrativos judiciales, notarial registrales, municipales, locales, fiscales tributarios, laborales, de seguridad social, bancarios, aduaneros, de comercio exterior, policiales militares, electorales, regionales y, en general de cualquier otra índole, con la facultad de presentar y tramitar todo tipo de solicitud, recurso y reclamación, así como desistirse de ellos.
- B) Representar a la sociedad en toda clase de procedimientos administrativos y laborales, así como en procesos civiles en la vía judicial contando con todas y cada una de las facultades generales y especiales de los artículos 74 y 75 del código procesal civil por lo que dichas facultades se entienden otorgadas para todo el proceso incluyendo la ejecución de sentencia y cobro de costas y costos, pudiendo realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, interponer demandas sobre cualquier materia y en cualquier vía procesal, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones, sustituir o delegar la representación procesal. Podrá, además, presentar todo tipo de recurso sea o no para impulsar el proceso, prestar juramento, ofrecer y actuar todo tipo de medio probatorio, deducir excepciones y defensas previas, interponer recursos impugnatorios y nulidades, recusar jueces y secretarios, así como cuestionar la competencia, y en general todo tipo de recurso y acto procesal con el fin de cautelar los derechos e intereses de la sociedad.
- C) Representar a la sociedad en toda clase de denuncias penales por comisión de delitos en agravio de la sociedad o de sus socios, funcionarios o empleados, e intervenir en cualquier tipo de procesos penales, con las facultades específicas de formular las denuncias, constituirse en parte civil, prestar declaraciones instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir ante las autoridades policiales, del Ministerio Público y del Poder Judicial cuando sea requerido para ello.

D) Presentarse a licitaciones publicas, concursos de precios y cualquier otra modalidad de adquisición y contratación con el Estado, convocados por este o por las entidades, instituciones y empresas del sector publico, si fuere el caso y, en general, participar en toda clase de proceso o mecanismo de adquisiciones y contrataciones con el Estado, cualesquiera que sea el convocante, sin limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, pujas, entrar en negociaciones, aceptar la buena pro, así como celebrar y formalizar los correspondientes contratos.
Art. 13°.- En lo concerniente a la responsabilidad del gerente y demás aspectos relacionados con la gerencia, los socios se someten a lo previsto por los artículos 189 y siguientes de la Ley General de Sociedades vigente y demás normas que resulten pertinentes, en su caso a lo que acuerde la junta general de accionistas.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/01/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. ALDO EDUARDO RAMÓN ESPINOSA ORE.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

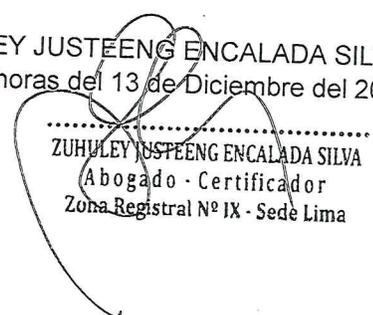
N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-172-00046650
Total de Derechos: S/. 25.00

CONSORCIO SAN JUAN LA VIGIA

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

Verificado y expedido por ZUHULEY JUSTEENG ENCALADA SILVA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 11:08:39 horas del 13 de Diciembre del 2018.


.....
ZUHULEY JUSTEENG ENCALADA SILVA
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
09/01/2013
14 DIC. 2018
ALDO EDUARDO RAMÓN ESPINOSA ORE

373

Copia de la constitución de la empresa Iberico
Ingenieria y Construcción S.A.y sus
modificatorias debidamente actualizado.

CONSORCIO SAN JUAN LA VIZCEN


Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

342

ALBERTO GUINAND CORREA

ABOGADO NOTARIO DE LIMA

AV. CANADA 3579 - OF. 204
SAN LUIS - LIMA 30 - PERU
TELEF. 434-0437 . 437-0789

PRIMER

TESTIMONIO

De la escritura de : CAMBIO DE DENOMINACION Y OTROS

Otorgado por : IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

A favor de :

Lima, 06 de OCTUBRE de 2010.

Minuta	Nº	1118
Escritura	Nº	1152
Folio	Nº	5957
Kárdex	Nº	24166


 CONSORCIO SAN LUIS Y VIRGEN
 Alberto Rafael Ara Rojas
 Representante Común

341

5957

CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE

Nº 0447513



KARDEX: 24166

ESCRITURA Nº 1152

MINUTA: 1118

CAMBIO DE DENOMINACION.

MODIFICACION PARCIAL DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL FACTO SOCIAL Y DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO. Y DESIGNACION DE REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE OTORGA:

IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

RSR#####

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN LUIS, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE OCTUBRE AÑO DOS MIL DIEZ (2,010), ANTE MI: ALBERTO GUINAND CORREA, ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL; =====

COMPARECEN: =====

DON: OMAR IBERICO GRANDEZ. =====

QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA. =====

DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO. =====

DE ESTADO CIVIL: SOLTERO. =====

IDENTIFICADO CON: D-N.I. NUMERO 09534582. =====

QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE IBECO CONTRATISTAS

GENERALES S.A. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO

20503981298, INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 11354524 DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA DEIDINA REGISTRAL DE

LIMA, FACULTADO SEGUN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE

FECHA TREINTA DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; Y, A QUIEN

IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA

AVIACION NUMERO 3283, OFICINA 402, DISTRITO DE SAN BORJA,

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO.

ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

LIMA

CONSORCIO

340

QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO CONFORME AL ART. 54º DE LA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENDOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

----- M I N U T A -----

SEÑOR NOTARIO: =====
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PÚBLICA, UNA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PACTO SOCIAL Y DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO, Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA, QUE OTORGA: =====

-IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., CON RUC N° 20503981298, CON DOMICILIO EN AV. AVIACIÓN N° 3283 OF. 402, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR OMAR IBÉRICO GRANDEZ, PERUANO, EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09534582, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN ACTA QUE SE INSERTA. =====

EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PREAMBULO. =====

PRIMERO. - POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2002 Y SUBSANADA CON FECHA 08 DE MARZO DEL 2002, OTORGADA POR ANTE NOTARIA PÚBLICA LJURICA NADA SEKULA, SE CONSTITUYÓ: IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL RUBRO: CONSTITUCIÓN, ASIENTO: A 00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11354524 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====
ACUERDO DE ACCIONISTAS. =====



ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

[Handwritten signature]

CONSORCIO
[Handwritten signature]
Alberto Rafael Ara Rojas

DE
L
D
L
DE
NU
42
AC

339

CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO

5954

MINUTA N° 0447515



SEGUNDO. - POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL 2010, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE: =====

AGENDA =====

1.- CAMBIO DE DENOMINACION. =====

2.- MODIFICACION PARCIAL DEL PACTO SOCIAL Y DE EL ESTATUTO. =====

3.- REPRESENTANTE PARA LA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA. =====

ACTA QUE USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ A INSERTAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE MINUTA. =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LO DEMAS QUE SEA DE LEY Y SIRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN. =====

LIMA, 30 DE SETIEMBRE DEL 2010. =====

FIRMADO: OMAR IBÉRICO GRANDEZ REPRESENTANTE DE IBÉCO CONTRATISTAS GENERALES S.A. =====

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL ABOGADO: OMAR C. LOPEZ BARROZO CON REGISTRO DEL C.A.L. NUMERO 41897. =====

-----I N S E R T O-----

ALBERTO GUINAND CORREA; ABOGADO -- NOTARIO DE ESTA CAPITAL;

-----C E R T I F I C O-----

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS PERTENECIENTE A: IBÉCO CONTRATISTAS GENERALES S.A. LEGALIZADO CON FECHA: DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

DOS. POR ANTE DRA. LJUBICA NADA SEKULA DELGADO NOTARIA DE LIMA. EN APLICACION DE LOS ARTICULOS 112° AL 116° DEL

DECRETO LEY N° 26002, ENCONTRANDOSE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 2771-2002 Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 40 A FOJAS 42, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE

ACCIONISTAS, DE FECHA TREINTA DE SETIEMBRE DEL DOS MIL

ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA



DIEZ, CUYO TEXTO ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: =====
 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====
 EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
 DEL AÑO 2,010, SIENDO LAS 8:00 HORAS, SE REUNIERON EN EL
 LOCAL DE LA SOCIEDAD: "IBECO CONTRATISTAS GENERALES
 SOCIEDAD ANONIMA.", CON R.U.C. N° 20503981298, INSCRITA EN
 LA PARTIDA ELECTRONICA N°11354524 DEL REGISTRO DE PERSONAS
 JURIDICAS DE LIMA; UBICADO EN: AV. AVIACION N°3283 OF.402,
 DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA,
 LOS SEÑORES ACCIONISTAS: =====

SOCIOS.- TITULAR DE ACCIONES.- VALOR NOMINAL DE S/..-	APORTE EN S/.
OMAR IBERICO GRANDEZ.- 2'351,027.- 1.00.- 2'351,027.00	=====
SILVIA IBERICO GRANDEZ.- 23,747.- 1.00.- 23,747.00	=====
TOTAL.- 2'374,774.- 1.00.- 2'374,774.00	=====

PRESIDE LA PRESENTE JUNTA: SILVIA IBERICO GRANDEZ Y ACTUA
 COMO SECRETARIO: OMAR IBERICO GRANDEZ =====

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES ESTO ES
 EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, DE
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y ARTICULO
 120° DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES -- (LEY 26887):

POR TANTO SE ARBUEDA POR UNANIMIDAD DECLARAR INSTALADA Y
 VALIDA LA PRESENTE JUNTA. =====

EL PRESIDENTE DECLARA QUE EL MOTIVO DE LA REUNION ERA PARA
 TRATAR LA SIGUIENTE: =====

- AGENDA =====
- 1.- CAMBIO DE DENOMINACION. =====
 - 2.- MODIFICACION PARCIAL DEL PACTO SOCIAL Y DE EL
 ESTATUTO =====
 - 3.- REPRESENTANTE PARA LA FIRMA DE LA MINUTA Y ESCRITURA

ALBERTO GONZALEZ CORREA
 NOTARIO DE LIMA

[Handwritten signature]

337

SERIE A Nº 0447517



ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

PUBLICA =====

ORDEN DEL DIA: =====

1.- CAMBIO DE DENOMINACION. =====

EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE A TRAVÉS DE UNA COMUNICACIÓN DE INDECOPI HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EMPRESA CUYO NOMBRE COMERCIAL GUARDA SIMILITUD CON EL DE LA EMPRESA, MOTIVO POR EL CUAL CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONFUSIONES FUTURAS CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES, RESULTA NECESARIO MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL PACTO SOCIAL Y EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO, CORRESPONDIENTE AL NOMBRE COMERCIAL IBERCO CONTRATISTAS GENERALES SAC. =====

2.- MODIFICACION PARCIAL DEL PACTO SOCIAL Y DE EL ESTATUTO. =====

LA JUNTA, ANALIZO LO EXPUESTO POR EL PRESIDENTE ASÍ COMO LAS IMPLICANCIAS QUE PODRIAN OCASIONAR LA SIMILITUD DEL NOMBRE COMERCIAL EN LAS FUTURAS RELACIONES COMERCIALES CON LAS DIFERENTES ENTIDADES TANTO DEL ESTADO COMO PUBLICAS, POR LO QUE DESPUÉS DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, RESPECTO AL PUNTO PROPUESTO, APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA MODIFICACIÓN DE LA "CLAUSULA PRIMERA" DEL PACTO SOCIAL Y DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO, LOS MISMOS QUE EN ADELANTE QUEDARAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: =====

"PACTO SOCIAL".- =====

"CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO SOCIAL: =====

LOS OTORGANTES CONVIENEN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINARA: "IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA." =====

"ESTATUTO".- =====

PRIMERA.- =====

LA SOCIEDAD SE DENOMINA: "IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION

336

SOCIEDAD ANONIMA.". PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA "IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.". TIENE UNA DURACION INDEFINIDA, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, Y TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO.-

3.- REPRESENTANTE PARA LA FIRMA DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA.

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE ERA NECESARIO DESIGNAR A UN REPRESENTANTE PARA QUE PUEDA FORMALIZAR EL PRESENTE ACUERDO.

DESPUES DE UNA BREVE DELIBERACION SE APROBO POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL ACCIONISTA OMAR IBERICO GRANDEZ, PERUANO, EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON D.N.I N°09534582, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PUEDA FIRMAR TODA DOCUMENTACION QUE SEA NECESARIA, SEA ESTA: MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO Y/O ACLARATORIO QUE PUDIERA SURGIR EN PLENO TRAMITE, CON EL FIN DE FORMALIZAR E INSCRIBIR DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

RATIFICACION, APROBACION DE LA AGENDA Y CIERRE DEL ACTA.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTO LA SESION SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA, NO SIN ANTES DAR EL INTERVALO DE TIEMPO NECESARIO PARA REDACTAR EL ACTA, LEERSE, APROBARLA NUEVAMENTE POR UNANIMIDAD Y RATIFICARLA EN TODO SUS EXTREMOS LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE ES FIRMADA POR LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES EN SENAL DE CONFORMIDAD.

IMP. ED.

AGENCIA DE ENVIO CORREO ABOGADO GENERAL DE LIMA

CONSORCIO SAN JUAN SURGEN

CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA

335

5960

0447519

SIGUEN FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES DE OMAR IBERICO GRANDEZ.- SILVIA IBERICO GRANDEZ =====
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL - LIMA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 - ALBERTO GUINAND CORREA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =

===== C O N C L U S I O N =====
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A EL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLO HIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, FIRMANDO E IMPONIENDO SU IMPRESION DACTILAR SIN MODIFICACION ALGUNA. = ASIMISMO SE CUMPLIO CON ADVERTIR A EL OTORGANTE SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0447513 FOLIO NUMERO 5957 Y TERMINA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0447519 FOLIO NUMERO 5960. =====

FIRMO: OMAR IBERICO GRANDEZ EN REPRESENTACION DE IBECC CONTRATISTAS GENERALES S.A., EL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. =====
HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. =====

OMAR IBERICO GRANDEZ
EN REPRESENTACION DE
IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CONSORCIO SAN JUAN EN VIRGEN

Alberto Rafael Araza

OF ALBERTO GUINAND-CORREA
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

AL

334

PRIMER



OCTUBRE 2010
ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO
MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD
ANONIMA
FICHA: — ASIENTO: 80006
TOMO: — FS: — AS: —
PARTIDA: Nº 11354524
REGISTRO: DE PER JURIDICAS DE
LIMA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: —



ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

REGISTRO
RUBRO
B 00006

MODIFICACION
ante NO
30.09.20
Primero
ANONIMA
acta de
Número
presenta
Derechos
Octubre

353



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

Nº Partida: 11354524

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA
IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00006

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO: Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/10/2010 otorgada ante NOTARIO ALBERTO GUINAND CORREA en la ciudad de LIMA y por Junta General de fecha 30.09.2010 se acordó modificar el artículo primero del estatuto social con el siguiente tenor: **Artículo Primero.-** La sociedad se denomina IBERICO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, pudiendo utilizar la abreviatura IBERICO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. (...) *El acta de Junta General corre a fojas 40- 42 del Libro de Actas legalizado con fecha 19.06.2002 bajo el Número 2771- 2002 ante Notaria Ljubica Nada Sekula Delgado en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 19/10/2010 a las 02:41:16 PM horas, bajo el Nº 2010-00779432 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007254-97.-LIMA,20 de Octubre de 2010.*

ROSA DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



332

NOTARIA SEKULA DELGADO

Ljubica Nada Sékula Delgado
NOTARIA DE LIMA

TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA DE

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, RATIFICACION DEL GERENTE GENERAL Y MODIFICACION DE ARTICULO VICE SIMO QUINTO DEL ESTATUTO, Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR QUE OTORGA

IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

DEFECHA LIMA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

ESCRITURA MIL SEISCIENTOS OCHO

KARDEX 15312

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ESCRITURA : MIL SETECIENTOS OCHO
MINUTA : NOTARIA DE LIMA
KARDEX : 15312

Ljubica Sekula Delgado

361



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, RATIFICACION DEL GERENTE GENERAL Y MODIFICACION DEL ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO; Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO QUE OTORGA:

IBECO CONTRATISTAS GENERALES S. A.

*****INTRODUCCIÓN*****

EN LA CIUDAD DE LIMA. EL DÍA TRECE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE MÍ. LJUBICA NADA SEKULA DELGADO. NOTARIA DE LIMA. CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09356039. CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES REALIZADAS EN EL PAÍS. CON LIBRETA MILITAR NÚMERO: 2423346677. Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 10093560391. COMPARECE EL SEÑOR: =====

OMAR IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, DE ESTADO CIVIL SOLTERO. IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09534582, SUFRAGANTE. =====

QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACIÓN DE: IBECO CONTRATISTAS GENERALES S. A.. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 20505981298. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, CON DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA AVIACION NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES, DEPARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS. DISTRITO DE SAN BORJA. PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEY 26002. DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY. Y DEJO CONSTANCIA QUE EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD. CON CAPACIDAD CIVIL DE EJERCICIO PLENO. INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBIL PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS. QUIEN DECLARA PROCEDER CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DEL ACTO QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA ESTA FORMALIZANDO. =====

SE ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO. LA MISMA QUE EL OTORGANTE TIENE A LA VISTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y RECONOCE HABERLA FIRMADO. DECLARANDO ADEMÁS QUE SU VOLUNTAD ESTÁ CONTENIDA EN ELLA. MINUTA QUE INCORPORA A MI ARCHIVO NOTARIAL DEL BIENIO 2007.-2008 BAJO EL NÚMERO DE ORDEN MIL DOSCIENTOS OCHENTISEIS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY. SIENDO SU TENOR LITERAL EL SIGUIENTE: =====

*****CUERPO*****

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE USTED. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, RATIFICACION DEL GERENTE GENERAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO; Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO; QUE OTORGA: IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA. IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20505981298. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL. DE ESTADO CIVIL SOLTERO. IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO.09534582. CON PODER QUE CONSTA EN ACTA DEL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE. CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACION NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES. DEPARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS. DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- "IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A." SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS Y ACLARATORIA DE FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOS. AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA. DOCTORA LJUBICA NADA SEKULA DELGADO/ LAS CUALES CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NÚMERO 11359618 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

L. LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

1734975

Ljubica Sekula Delgado



SEGUNDO.- POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE SE ACORDO EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (A LA SUMA DE S/ 800.000.00 UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTICUATRO NUEVOS SOLES) Y LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL ASIMISMO, SE ACORDO EN DICHA JUNTA

- RATIFICACION DEL GERENTE GENERAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO.

- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DEMÁS QUE FUERA DE LEY Y CURSE PARTES A REGISTROS PUBLICOS.

LIMA, TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

FIRMA ILEGIBLE ABAJO DICE: OMAR IBERICO GRANDEZ.- P. P. IBECO CONTRATISTAS GENERALES S. A. = AUTORIZA LA MINUTA FIRMA ILEGIBLE SELLO QUE DICE: ROXANA E. SIGUEÑAS MÉNDEZ.- ABOGADO.- REG. C.A.L. 28282.

INSERTO.- LJUBICA NADA SEKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL PRIMER LIBRO DENOMINADO: "LIBRO DE ACTAS". PERTENECIENTE A: "IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.". DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE MI OFICIO NOTARIAL CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS. QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2771 - 2002 EN MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS, SUÉLTAS, Y EN EL QUE HE CONSTATADO DESDE LA FOJA NUMERO DOCE HASTA LA FOJA NUMERO DIECISEIS CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, SIENDO SU TENOR LITERAL EL SIGUIENTE:

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA" EN LIMA, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AVENIDA AVIACION TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES, DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS, DISTRITO DE SAN BORJA, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.", SEÑORES: SILVIA IBERICO GRANDEZ, TITULAR DE 377.793 (TRESCIENTOS SESENTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTITRES) ACCIONES; OMAR IBERICO GRANDEZ, TITULAR DE 339.681 (TRESCIENTOS TRENTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTIN) ACCIONES;

ENCONTRANDOSE REUNIDOS LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS Y POR CONSIGUIENTE REPRESENTADO EL INTEGRO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, DE LA SOCIEDAD, LOS SEÑORES SOCIOS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DAR POR VALIDA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, ASI COMO LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE TRATEN, DANDO ASI PLENA VALIDEZ A TODOS LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN, PRESIDIO LA JUNTA EL SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ, Y ACTUO COMO SECRETARIA LA SEÑORA SILVIA IBERICO GRANDEZ. A CONTINUACION, EL PRESIDENTE PROPUSO A LA JUNTA LA AGENDA A TRATAR, LA MISMA QUE FUE PROBADA POR UNANIMIDAD.

AGENDA:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL =
- 2.- RATIFICACION DEL GERENTE GENERAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO
- 3.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO
- 4.- AUTORIZACION PARA LA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA

A CONTINUACION SE PROCEDIO A DESARROLLAR LA AGENDA:

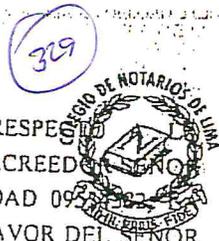
1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL. RESPECTO A ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE ESTANDO A LAS ACTUALES ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, RESULTABA NECESARIO INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, A FIN DE ACREDITAR LA SOLIDEZ DE LA MISMA FRENTE A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS ASI COMO ANTE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON LAS QUE MANTIENE RELACIONES COMERCIALES.

RESPECTO A ESTO AGREGO QUE A LA FECHA EXISTIA UNA OBLIGACION PENDIENTE DE PAGO ORIGINADA POR UN PRESTAMO EPECTUADO POR EL SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LO CUAL SE PROPONIA CAPITALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE CAPITALIZACION DE OBLIGACIONES. DICHA OBLIGACION ASCIENDE A LA SUMA DE: S/ 800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL NUEVOS SOLES).

Handwritten signature or mark at the bottom right.

Ljubica Sékula Delgado

NOTARIA DE LIMA



POR LO QUE CONTANDO CON EL INFORME FAVORABLE DEL DIRECTORIO RESPECTO A LA CONVENIENCIA DE CAPITALIZAR DICHO MONTO Y CON EL CONSENTIMIENTO DEL ACREEDOR SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ. IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 095334582 JUNTA ACORDO EN FORMA UNÁNIME CAPITALIZAR DICHO MONTO (S/. 800.000.00) A FAVOR DEL SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ.

EN CONSECUENCIA. TOMANDO, EN CUENTA QUE EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 717.474.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES). SUMADO AL INCREMENTO QUE ASCIENDE A S/. 800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL NUEVOS SOLES). EL MONTO TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL RESULTANTE A LA FECHA ASCIENDE A S/. 1'517,474.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 1'517.474 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTICUATRO) ACCIONES DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA: EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SILVIA IBERICO GRANDEZ, TITULAR DE 377.793 (TRESCIENTOS SETENTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTITRES) ACCIONES.

OMAR IBERICO GRANDEZ, TITULAR DE 1'139.681 (UN MILLÓN CIENTO TREINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTIUN) ACCIONES.

ASIMISMO. SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL. EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 1'517,474.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 1'517.474 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTICUATRO) ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS CADA UNA DE ELAS. LAS ACCIONES SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SILVIA IBERICO GRANDEZ, TITULAR DE 377.793 (TRESCIENTOS SETENTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTITRES) ACCIONES.

OMAR IBERICO GRANDEZ, TITULAR DE 1'139.681 (UN MILLÓN CIENTO TREINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTIUN) ACCIONES.

TODO LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.- RATIFICACION DEL GERENTE GENERAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO.

RESPECTO A ESTE PUNTO: EL PRESIDENTE PROPUSO RATIFICAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR: OMAR IBERICO GRANDEZ Y MODIFICAR SUS PODERES CONTENIDOS EN EL ARTICULO VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE SE ACORDO EN FORMA UNANIME RATIFICAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: 095334582 Y

MODIFICAR EL ARTICULO VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO, EL CUAL POR ACUERDO UNANIME QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y UNO O MAS GERENTES ELEGIDOS POR EL DIRECTORIO, QUE FUERA SUS FACULTADES Y REMUNERACIONES. CUANDO SE DESIGNA A UNA PERSONA JURIDICA EN EL CARGO DE GERENTE ESTA DEBERA NOMBRAR A UNA PERSONA NATURAL QUE LA REPRESENTA, LA QUE ESTARA SUJETA A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- B) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA LO CONTRARIO.
- C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS TENIENDO EN TODOS LOS CASOS

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

[Handwritten signature]

1734977

Ljubica Sékula Delgado

328

FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION.

D) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DE LO CONTENIDO DE LOS LIBROS Y DE LA SOCIEDAD.

E) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.

F) EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO.

G) SUSCRIBIR BALANCES Y ORDENAR AUDITORIAS.

H) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NOTARIAL.

I) NOMBRAR, CONTRATAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y SUSPENDERLOS DANDO CUENTA AL DIRECTORIO.

J) EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y DEPÓSITOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS, PUDIENDO SOLICITAR, SUSCRIBIR, OBTENER, GRAVAR, COBRAR, DESCONTAR Y ENDOSAR EN SU CASO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, GUIAS AEREAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES; CONTRATAR TODO TIPO DE POLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ENDOSARLOS.

K) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

L) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.

M) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

N) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

O) REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, CONTRATOS DE CONCESION-MERCANTIL, CONTRATOS DE DISTRIBUCION CON O SIN PACTO DE EXCLUSIVA; MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA.

P) EFECTUAR COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

Q) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O ACCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP.

R) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, DONACION, ADJUDICACION, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO.

S) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL

SERIE C Nº 1734978

Ljubica Sékula Delgado

327



MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIA MORTUARIA HIPOTECARIA O GRANAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA. =

R) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD: SOLICITAR CARTAS DE CREDITO CON O SIN GARANTIA, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS. _____

S) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO. _____

T) CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRENDA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, TAMBIEN PODRA ACEPTAR GARANTIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. _____

U) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGUN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE SER NECESARIO. _____

EN GENERAL EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O AL DIRECTORIO. _____

TODO LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD _____

3.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO _____

ASIMISMO SE PROCEDIO A LA ELECCION DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2007 (DOS MIL SIETE) - 2010 (DOS MIL DIEZ), EL MISMO QUE POR ACUERDO UNANIME QUEDO INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: _____

JONATHAN COLCHADO CASTRO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 42512257 _____

SILVIA IBERICO GRANDEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 09998889 _____

OMAR IBERICO GRANDEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 09534582 _____

ACORDANDOSE ASIMISMO EN FORMA UNANIME NOMBRAR COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO AL SEÑOR: OMAR IBERICO GRANDEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 09534582. _____

TODO LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. _____

4.- AUTORIZACION PARA LA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA. _____

FINALMENTE SE ACORDO POR UNANIMIDAD FACULTAR AL GERENTE GENERAL SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS PRESENTES ACUERDOS. _____

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS SE DIO POR FINALIZADA LA PRESENTE JUNTA, NO SIN ANTES REDACTARSE, LEERSE Y APROBARSE LA PRESENTE ACTA; FIRMANDO LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. _____

FIRMA ILEGIBLE ABAJO DICE: SILVIA IBERICO GRANDEZ. _____

FIRMA ILEGIBLE ABAJO DICE: OMAR IBERICO GRANDEZ. _____

INSERTO.- VOUCHER DE ASIEN TO DIARIO _____

IBECO.- CONTRATISTAS GENERALES S.A.- AV. AVIACION Nº 3283 OFC. 402.- RUC: 20503981298. _____

ASIEN TO DE DIARIO.- 015.- MES AGOSTO.- AÑO 2007. _____

REFERENCIA CAPITALIZACION DE PRESTAMO DE ACCIONISTA SR. OMAR IBERICO GRANDEZ. _____

CUENTA.- DETALLE.- CARGO.- ABONO. _____

46.- 02.- _____ 800,000. _____

50.- 03.- _____ 800,000. _____

TOTALES _____ 800,000.- 800,000. _____

GLOSA: POR LA CAPITALIZACION DE PRESTAMO DE ACCIONISTAS SEGUN ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE FCHA 15 DE JULIO DEL 2007. _____

PREPARADO POR. _____

Yº Bº CONTADOR.- FIRMA ILEGIBLE SELLO QUE DICE: FRANCISCO LUNA CALLAN.- CONTADOR PUBLICO.- MAT: 19890. _____

Yº Bº GERENCIA.- FIRMA ILEGIBLE SELLO QUE DICE: IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.- ING. OMAR _____

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

1734979

Ljubica Sekula Delgado

IBERICO GRANDEZ - GERENTE GENERAL

NOTARIA DE LIMA



2006

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO. SE INSTRUYÓ AL OTORGANTE DE SU OBJETO Y EFECTOS POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO. DECLARANDO ADEMAS QUE HA VERIFICADO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS COMO SON: NOMBRES. APELLIDOS. NACIONALIDAD. OCUPACIÓN. ESTADO CIVIL. DIRECCIÓN. TRANSCRIPCIÓN DE LA MINUTA E INSERTOS SON CORRECTOS. DEJANDO CONSTANCIA QUE TODA MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN REQUERIRA DEL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CORRE EXTENDIDA DESDE LA FOJA NUMERO SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO DE LA SERIE C NÚMERO 1734974 Y CONCLUYE EN LA FOJA NUMERO SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE DE LA SERIE C NÚMERO 1734979.



OMAR IBERICO GRANDEZ

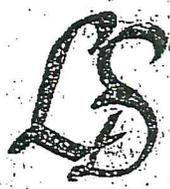
P. P. IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

FIRMO Y PLASMO SU IMPRESIÓN DACTILAR EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE

SE TERMINO DE FIRMAR ANTE MI. EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

Ljubica Nada Sekula Delgado
NOTARIA DE LIMA

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE TRES FOJAS ES UNA COPIA FIEL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA ORIGINAL QUE CORRE EN MI ARCHIVO NOTARIAL. EL MISMO QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, PREVIA CONFRONTACIÓN DE LEY.
LIMA, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.



NOTARIA
SEKULA DELGADO

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

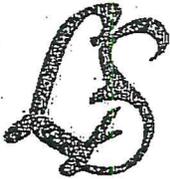
Ljubica Sekula Delgado
NOTARIA DE LIMA

325

ESCRITURA : MIL SETECIENTOS OCHO
MINUTA : 1286
KARDEX : 15312

INSCRIPCIÓN

REGISTRADA LA MODIFICACION DE ESTATUTO, DIRECTORIO, AUMENTO DE CAPITAL Y RATIFICACION DE CARGO DE SOCIEDAD ANONIMA EN EL ASIENTO B0003 DE LA PARTIDA NÚMERO 11354524 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.- LIMA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.- FIRMA ILEGIBLE SELLO QUE DICE: DOCTOR JUAN ARTURO TOSCANO MENESES - REGISTRADOR PÚBLICO - OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.- ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA.
LIMA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.



NOTARIA
SEKULA DELGADO

Ljubica Sekula Delgado
LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO

NOTARIA DE ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
AV. TUPAC AMARU 880 CORONILLA REGISTRAL LIMA
TELF.: 542-5550 542-5554 Partida: 11354524

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA
IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CONSORCIO SAN JUAN DE LA VIRGEN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
800003

[Firma]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

Por ESCRITURA PÚBLICA del 13/09/2007 otorgada ante NOTARIO SEKULA DELGADO LJUBICA NADA, en la ciudad de LIMA y por Junta General del 15/07/2007 se acordó: 1º Aumentar el capital en la suma de S/. 800,000.00 por capitalización de créditos y se modificó el siguiente artículo del estatuto: **"ARTICULO TERCERO.-** El monto del capital es de S/. 1,517,474.00 representado por 1,517,474 acciones nominativas de S/. 01.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas cada una de ellas."- 2º Se ratificó en el cargo de **GERENTE GENERAL** al SR. OMAR IBÉRICO GRANDEZ, con DNI N° 09534582.- 3º Modificar el siguiente artículo del estatuto social: **"ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La sociedad tendrá uno o más Gerentes General y uno o mas gerentes elegidos por el Directorio; que fijara sus facultades y remuneraciones. Cuando se designe a una persona jurídica en el cargo de gerente este deberá nombrar a una persona natural que la represente, la que estará sujeta a las responsabilidades establecidas en el artículo 10 de la Ley 26636 y demás normas conexas y complementarias, emitiendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución. D) Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad; E) Actuar como secretario de las Juntas de Accionistas y del Directorio. F) Ejecutar los acuerdos del Directorio. G) Suscribir balances y ordenar auditorías. H) Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas. Así como cualquier otro instrumento notarial. I) Nombrar. Contratar y remover a los trabajadores de la sociedad y suspenderlos dando cuenta al Directorio. J) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito y depósitos aduaneros especializados. Pudiendo solicitar, suscribir, obtener, gravar, cobrar, descontar y endosar en su caso conocimientos de embarque, cartas porte, guías aéreas. Warrants. Certificados de depósitos y demás documentos de embarque y de almacenes generales; Contratar todo tipo de pólizas de seguros y reaseguros y endosarlos. K) Ordenar y recibir pactos. En efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores; Y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones. L) Girar cheques. Ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores. cobrar cheques en efectivo. Por caja, y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la sociedad o a favor de terceros. LL) Girar cheques. Aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio; pagarés, facturas conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables y cualquier otro título valor. M) Endosar certificados de depósito. Certificados bancarios en moneda extranjera o nacional. Conocimientos de embarque. Pólizas de seguros y/o warrants. Así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible: Depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia; Asimismo gravarlos y enajenarlos. N) Realizar cualquier operación bancaria. Inclusive la apertura. Retiro y/o cierre de cuentas corrientes. Cuentas a plazo. Cuentas de ahorro. Cuentas de custodia y/o depósitos. Depositar o retirar fondos. Girar contra las cuentas. Solicitar sobregiros: Solicitar y abrir cartas de crédito. Solicitar y contratar fianzas bancarias; celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting. Contratos de concesión mercantil, contratos de distribución con o sin pacto de exclusividad; Mutuos dinerarios en todas sus modalidades. Descuentos. Anticipos. En forma individual y/o mediante líneas de crédito. Observar estados de cuenta corriente. Así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad. Sobregirarse en cuenta corriente con garantía hipotecaria, mobiliaria y de cualquier forma. Ñ) Efectuar cobro de giros y transferencias. Efectuar cargos y abonos en cuentas. Efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos. O) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o acciones. Pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios. Depositar y retirar valores, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos, permuta, forward, swap. P) Celebrar contratos de préstamo, arrendamiento, subarrendamiento, donación, adjudicación, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual: Tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario: Así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con el banco. Q) Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de la sociedad, del mismo representante y/o de terceros: Así como constituir garantía mobiliaria hipotecaria o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad a favor del mismo representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive

323

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción del documento que he tenido a la vista encontrándola idéntica en su contenido, la misma que legalizo.

Lima, 21 OCT 2007



NOTARIA
SEKULA DELGADO



SEKULA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

[Handwritten signature]

CONSORCIO SAN JUAN LAURGEN

[Handwritten signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 880 COMAS
TELF.: 542-5550 542-5549

322



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11354524

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA
IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**

en fideicomiso en garantía. R) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account, factoring y otros que constituyan créditos directos o indirectos bajo cualquier otra modalidad; Solicitar cartas de crédito con sin garantía, así como ceder derechos y créditos. S) Otorgar delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere, conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario. T) Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de prenda, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, como warrants o título crédito hipotecario negociable, también podrá aceptar garantías que se constituyan a favor de la sociedad. U) Suscribir los contratos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acápites anteriores, incluyendo las escrituras publicas, de ser necesario.- 4° Nombrar el DIRECTORIO para el período 2007 - 2010 por las siguientes personas: PRESIDENTE : OMAR IBÉRICO GRANDEZ, con DNI N° 09534582. JONATHAN COLCHADO CASTRO, DNI N° 42512257. SILVIA IBÉRICO GRANDEZ, DNI N° 09998889.- Libro de Actas, legalizado ante Notario de Lima Ljubica Nada Sekula Delgado con fecha 19/06/2002, registrado bajo el N° 2771-2002.- El título fue presentado el 02/10/2007 a las 04:47:02 PM horas, bajo el N° 2007-00555153 del Tomo Diario 0492. Derechos S/. 2,480.00 Por devolver S/. 12.00 con Recibo(s) Numero(s) 00029870-66.- LIMA, 19 de Octubre de 2007.-


JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
Registrador Público (s)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



CONSORCIO SAN JUAN DE YEGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

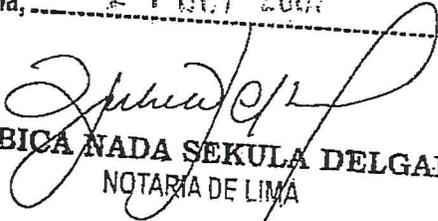
**CERTIFICACION
AL REVERSO**

241

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es
reproducción del documento que he tenido
a la vista encontrándola idéntica en su
contenido, la misma que legalizo.

Lima, 21 OCT 2007

NOTARIA
SEKULA DELGADO



NUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común